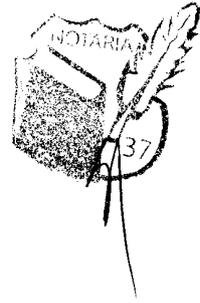


09/2011



AV6906242

0000003



Que da y confiere poder, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario en favor de **DON ORLANDO RODRÍGUEZ PABÓN**, mayor de edad, divorciado, canadiense, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Corea 126 y av. Amazonas edificio Belmonte piso 11, con Pasaporte de su país numero BA391857 y cédula de identidad ecuatoriana número 175005256-3; facultándole para que ejercite sin limitación alguna las facultades que constan en el documento que me entrega firmado por el compareciente, según interviene, para su incorporación a esta matriz, dándose íntegramente por reproducidas. -----

Así lo dice y otoga. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- Informo expresamente al compareciente que sus datos de carácter personal van a quedar registrados en soporte físico y almacenados en ficheros automatizados de la Notaría, los cuales en ningún caso se usarán para finalidades incompatibles con aquellas para la que

los datos hubieran sido recogidos, gozando del privilegio de la confidencialidad, sin perjuicio de las remisiones obligatorias para el ejercicio de las funciones propias de las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre. -----

Leo esta escritura por su elección, habiendo hecho uso al derecho que le informo tiene para hacerlo por sí, la encuentra conforme, la aprueba y firma, después de hacerle las advertencias legales oportunas. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente y de que el presente instrumento

PODER ESPECIAL

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración del presente Poder Especial el señor Don Antonio Lorente Molinero, en su calidad de Consejero Delegado, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en la ciudad de Madrid (España) en la calle Quintana, 2, con Pasaporte número AD265699 y DNI número 412007P, hábil en derecho para obligarse y contratar en nombre y representación de la sociedad INOCSA Ingeniería S.L, a quien en delante se lo llamará simplemente EL MANDANTE.-

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor Don Antonio Lorente Molinero de manera libre y voluntaria y en nombre de la sociedad INOCSA Ingeniería S.L, en adelante "sociedad poderdante", confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Don Orlando Rodríguez Pabón, de estado civil divorciado, mayor de edad, canadiense, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Corea 126 y av. Amazonas edificio Belmonte piso 11 y con Pasaporte de su país numero BA391857. Es titular de cédula de identidad ecuatoriana número 175005256-3 a quien en adelante se le llamará simplemente el MANDATARIO; para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos:

- a) Cumpla con todos los procesos y requerimientos que la normativa Ecuatoriana requiera, para domiciliar una sucursal de la sociedad poderdante en el Ecuador, en adelante "La Sucursal".
- b) Ejercer la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Sucursal, en la República del Ecuador;
- c) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Sucursal.
- d) Para que a nombre y representación de la Sucursal, presente, proponga y firme cualquier tipo de demanda, conteste las mismas, concurra a cualquier tipo de Audiencias, presente pruebas y alegatos, que el caso requiera.
- e) Para que a nombre y representación de la Sucursal, cumpla con todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento o que se llegaren a contraer en un futuro.
- f) Efectuar las gestiones de índole administrativo y jurídico, correspondiente al Contrato Público Internacional "Fiscalización del Proyecto de Construcción de la Vía de Integración de los Valles "Ruta Viva" – Fase I- entre Avenida Simón Bolívar Sector San Juan, y la Primavera" pudiendo actuar en nombre y representación de la Sucursal, ante el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) de Ecuador, Registro Único de Proveedores y, ante la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), así como ante otras instituciones que tengan relación con el proyecto en cuestión, pudiendo interponer las acciones



AV6906244

0000005

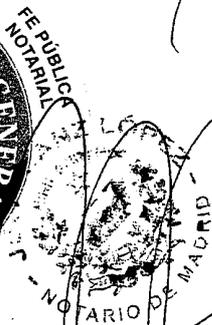


09/2011

administrativas y legales que mejor convenga a los intereses de la Sucursal. Y a los fines enunciados, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que se requieran y fuesen necesarios.

- g) Adquirir compromisos para la constitución de un consorcio para el Contrato Público Internacional "Fiscalización del Proyecto de Construcción de la Vía de Integración de los Valles "Ruta Viva" – Fase I- entre Avenida Simón Bolívar Sector San Juan, y la Primavera" y constituirla con los pactos y condiciones que libremente establezca, nombrando y aceptando en nombre de la Sucursal el cargo y funciones para la que se le designe. Y a los fines enunciados, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que se requieran y fuesen necesarios.
- h) Abrir y seguir cuentas de la Sucursal en Entidades Financieras, así como disponer de sus fondos, realizando los ingresos y pagos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- i) Con el fin de que el MANDATARIO no se halle prohibido de ejercer este mandato, el compareciente señor D. Antonio Lorente Molineró otorga las más amplias facultades que el caso requiere, inclusive las estipuladas en el artículo treinta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano para que no sea la falta de estipulación la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.
- j) El presente poder especial tendrá plena validez hasta cuando sea legalmente revocado.
- k) El MANDATARIO podrá delegar cualquiera de las facultades otorgadas por el MANDANTE en el presente Poder Especial que considere necesarios, y a manera de Procuración Judicial, a favor de un profesional del derecho de su entera confianza en defensa de los intereses de su MANDANTE.

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concurda fielmente y donde queda anotada, la expido a instancia de la Entidad poderdante en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AV y números 6906240, 6906241, 6906242, 6906243 y 6906244. Madrid, al día siguiente de su otorgamiento. DOY FE.



Madrid, a las 11:00 horas del día 25 de junio de 2012. EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN C/Nº 2 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 25 DE 06 DEL 2012

EL NOTARIO
Dr. Roberto Dueñas Mera
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

Apostilla (o legalización única)
 (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. El presente documento público
 Ha sido firmado por D.ª Julia Paz Lopez
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid
6. El 13 JUN. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 51851
9. Sello/timbre:
10. Firma:



Doña M.ª Nieves González de Echávarri Díaz
 Firma delegada del Decano